



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE
LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2018**

El Comité Evaluador una vez publicados los resultados de la evaluación realizada dentro de la Convocatoria Pública No. 009 de 2018, procede a responder las observaciones realizadas por los proponentes así:

FUNDASET.

1 OBSERVACIÓN ZONA 2:

"Muy atentamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones y subsanaciones a la evaluación por ustedes realizadas dentro del proceso de convocatoria pública 009 de 2018 a la propuesta presentada por FUNDASET para la zona 2:

El ítem especificaciones técnicas mínimas Resa rural-étnico la entidad nos califica como no cumple y hace la siguiente observación: "No cumple especificaciones técnicas mínimas, se limita a transcribir el anexo técnico y no presenta una propuesta clara desarrollando cada uno de los ítems solicitados", para lo cual tenemos las siguientes observaciones:

1. Nuestra propuesta técnica presenta dos secciones; la primera es una transcripción idéntica de los anexos técnicos en el cual nos comprometemos a cumplir cabalmente cada uno de los requisitos allí exigidos, en la segunda parte desarrollamos nuestra metodología de cómo se va a desarrollar cada uno de los componentes del proyecto.

2. En la misma vía, y con el fin de aclarar y subsanar lo informado por la entidad, adjunto estamos enviando nuevamente la misma propuesta técnica detallada de la metodología pero presentada en el mismo orden propuesto en la evaluación con el fin de facilitar la correcta evaluación.

Por lo anterior solicitamos no sea declarada hábil nuestra propuesta técnica y se proceda a la asignación de puntaje y posteriores criterios de adjudicación"

Respuesta: Una vez analizada y verificada la observación realizada por el proponente referente a la sección "Forma en que se ejecutara el objeto y la metodología", no se observa que se presente una propuesta técnica que permita considerar que cumple con los mínimos habilitantes solicitados en la convocatoria.

Era clara la invitación al exigir dentro del numeral 4.2. "DETALLE DE LA PROPUESTA TÉCNICA. El proponente deberá allegar la propuesta técnica en la que se detalle todos los aspectos técnicos mínimos solicitados, la forma en que ejecutará el



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

objeto a contratar, así como el cronograma de implementación y desarrollo del objeto”.

En los folios 180 a 183 de la propuesta solo se menciona la experiencia con que cuenta el proponente y se señalan los factores administrativos con que cuenta la Fundación, sin que se cumpla con lo requerido en la invitación, como es presentar una propuesta técnica.

No puede entenderse la propuesta técnica como la copia fiel de los documentos aportados por la entidad contratante, lo que se pretende con las convocatorias públicas es que los proponentes construyan una propuesta sólida que permita evidenciar la forma en que se ejecutará el objeto a contratar, así como la experticia y reconocida idoneidad de la ESAL para este tipo de convocatorias y objetos.

Con lo mencionado, se desvirtúa lo mencionado por el reclamante *“En la misma vía, y con el fin de aclarar y subsanar lo informado por la entidad, adjunto estamos enviando nuevamente la misma propuesta técnica detallada de la metodología pero presentada en el mismo orden propuesto en la evaluación con el fin de facilitar la correcta evaluación.”*

No se está recibiendo por el proponente la misma propuesta técnica, pues dentro de la propuesta presentada inicialmente no se recibió propuesta técnica, lo que se está recibiendo es una propuesta técnica que detalla los elementos mencionados en la evaluación, lo que evidencia que el proponente presenta la documentación de acuerdo a su conveniencia y no a lo requerido en la invitación.

Teniendo en cuenta lo anterior se indica que solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos que la Organización de Estados Iberoamericanos incluye en los términos de referencia y anexos.

Por lo anterior, no se acoge la observación, pues aceptar el documento allegado como subsanación, sería una clara mejora de la propuesta presentada, al adicionarse la misma, por lo tanto no se cumpliría con los requisitos de participación en igualdad de condiciones.

FUNDECAN.

OBSERVACIÓN ZONA 2:

“Al revisar la propuesta presentada por la Organización FUNDASET encontramos que su oferta económica fue por el valor de once mil trescientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos m/cte. (\$11.316.646.000) valor que está por debajo del



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

presupuesto de la convocatoria establecido en el adendo No. 1 publicado el 11 de julio de 2018 que corresponde a once mil trescientos diecisiete millones trescientos dieciséis mil novecientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$11.317.316.939).

Según lo establecido en los términos de referencia numeral 1.7.7 "El valor de la presente convocatoria es el resultado de los valores históricos que el DPS ha manejado para los ítems requeridos en el desarrollo del proyecto ReSA" entonces se da por entendido que el presupuesto oficial era inmodificable".

Respuesta: Una vez analizada y verificada la observación realizada por el proponente se indica que solo serán consideradas las propuestas que es su contenido básico se ajusten a los requerimientos.

La propuesta debe cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de participación en igualdad de condiciones.

CORPORACIÓN SELVA HUMEDA.

OBSERVACIÓN ZONA 3:

Por medio de la presente hago las siguientes observaciones al informe de evaluación del proponente FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES:

1. En la evaluación jurídica fue habilitado al evaluar como CUMPLE con todos los requisitos. Solicitamos se revise esta evaluación toda vez que el valor amparado en la póliza fue de \$341.279.250 y éste no corresponde al 10% del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria que es de \$4.217.551.350.

2. La oferta económica fue por el valor de tres mil cuatrocientos doce millones setecientos noventa y dos mil quinientos pesos m/cte (\$3.412.792.500) valor que no coincide con el presupuesto oficial que corresponde a \$4.217.551.350 que configuraría una propuesta con valor artificialmente bajo.

3. El proponente presenta una propuesta técnica parcial, solo hace relación al RESA RURAL, no menciona estrategia de intervención, no considera el componente de ReSA Étnico y no adjunta plan de trabajo.

Respuesta: Una vez analizada y verificada la observación realizada por el proponente se indica lo siguiente:

-Punto 1: Según los términos de referencia numeral 1.3 la garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta que presente el oferente, por lo tanto los valores están calculados dependiendo de la propuesta económica presentada, para el caso en concreto se encuentran conforme a lo solicitado.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

-Punto 2 y 3: Solo serán consideradas las propuestas que es su contenido básico se ajusten a los requerimientos.

La propuesta debe cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de participación en igualdad de condiciones.

Para el caso en concreto la propuesta del proponente FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES fue deshabilitada por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la propuesta técnica por el presentada.

FIN DEL DOCUMENTO